



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE PUESTO, DE FUNCIONARIOS DE LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE OOAA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2024.

Finalizado el plazo de alegaciones previsto en la Resolución, de 10 de julio de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se aprueba la relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas en el procedimiento de movilidad por cambio de adscripción de puesto, de funcionarios de la escala de agentes medioambientales de organismos autónomos del ministerio de medio ambiente, previo a la incorporación de funcionarios de nuevo ingreso de dicha escala, así como se publica la adjudicación provisional de destinos,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Resolver el procedimiento de movilidad, adjudicando los destinos ofertados en la Resolución de 22 de mayo de 2024 a los funcionarios en los términos que se recogen en el anexo a esta resolución

La adjudicación definitiva de los destinos ofertados se publica en la página web del Departamento:

[Enlace proceso de movilidad AMAS 2024](#)

Segundo.

Declarar desierto y/o sin adjudicar los destinos que se especifican en el citado Anexo, los cuales se incluyen entre los ofertados para los funcionarios de nuevo ingreso de la misma Escala.

Plaza San Juan de la Cruz,10
28071 MADRID
TEL.: 91 597 64 38





Tercero

Las movilidades por cambio de adscripción del puesto de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, se harán efectivas en la segunda quincena de septiembre de 2024.

Desde la fecha en que se haga efectivo el cambio de adscripción del puesto de trabajo, se establece un plazo de incorporación de tres días hábiles para aquellas personas cuyo cambio de puesto de trabajo no implique cambio de residencia. Para las personas a las que el cambio de puesto de trabajo implique cambio de residencia, el plazo de incorporación será de 8 días hábiles. Dichos plazos empezarán a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que se produce el cambio de adscripción.

En el supuesto de que estos plazos coincidan con los de un periodo vacacional previamente solicitado y autorizado, los mismos quedan suspendidos hasta la finalización de dicho periodo vacacional.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría para la Transición Ecológica en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

(firmado a la fecha de la firma electrónica)

Miguel González Suela

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

